

01 NOTA SOLICITUD CON LA/S FIRMA/S CERTIFICADA/S DEL PRESIDENTE/A / DIRECTOR/A DE LA SOCIEDAD.

- A- Debe estar dirigida al Vicepresidente Ejecutivo de la Lotería de Santa Fe.
 - B- Debe tener los nombres y cargos de quienes realizan el pedido de publicidad (de quienes firman la nota).
 - C- En la misma se debe especificar el Nombre del Evento, Fecha y Lugar de realización del mismo.
 - D- Solicitar una CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA (NO Subsidio, NO ayuda económica).
 - E- Consignar el monto pretendido en pesos por la Contraprestación Publicitaria.
 - F- Ofrecer la Exhibición de carteles y/o banderas y/o banner etc.. (TODO LO QUE OFRECEN, LO TIENEN QUE PROBAR).
 - G- Las firmas DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS por Escribano Público, Tribunales, Autoridad Bancaria.
- SI LA SOLICITUD DE LA CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA, NO CUMPLE CON ALGUNOS DE LOS ÍTEM MENCIONADOS, NO SERÁ ADMITIDA Y LA PUBLICIDAD NO SE LLEVARA A CABO.**

02 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS (SELLADO) DE \$66.00. (se abona en cualquier sucursal del Banco Santa Fe).

Tiket por Internet: www.api.santafe.gov.ar/app/sec/ – CODIGOS: **91066** (por carátula) // **91011** (por 6 fojas) – CUIT: 30-59735591-9

03 COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO SOCIAL.

04 COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DIRECTORIO DESIGNANDO LAS ACTUALES AUTORIDADES.

05 COPIA CERTIFICADA DE LA SUBSISTENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

06 CERTIFICADOS NEGATIVOS DEUDORES ALIMENTARIOS DEL FIRMANTE Y UN SOCIO/A DE LA SOCIEDAD.

07 AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO.

En caso de que el evento se realice en propiedad que no es de la entidad solicitante.

08 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP (CONSTANCIA DE CUIT).

09 FORMULARIO 1276 – API Declaración Jurada de Actividades y Alícuotas (solicitar formulario).

10 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (API).

11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL – RESOLUCIÓN 010/15 – API (PARA MONTO SUPERIOR A \$10.000).

12 RETIRAR CARTELERIA DE LOTERÍA Y/O QUINI 6 (para ser exhibido en el evento).

DEBEN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN (O AL MENOS LOS PUNTOS 01, 02, 03, 04, 08 Y 12) 5 DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, LUEGO TENDRÁ QUE CUMPLIMENTAR CON TODOS LOS REQUISITOS, PARA EL COBRO DEL SERVICIO PUBLICITARIO.

PARA LIQUIDACION Y PAGO DEL SERVICIO PUBLICITARIO

13 NOTA REMITO DE LAS PRUEBAS DEL SERVICIO (detallar el nombre, fecha y lugar de realización del evento).

14 PRUEBAS DEL SERVICIO que acrediten la realización del evento y la publicidad ofrecida (mínimo 5 fotografías).

La no certificación de la propuesta publicitaria del solicitante significaría una quita en el monto designado.

15 FACTURA O RECIBO OFICIAL (deben solicitar los datos antes de confeccionarla).

16 CONSTANCIA ORIGINAL QUE ENTREGA EL BANCO DE LA CBU – (OPCIONAL, hasta \$35.000.-)

17 REINTEGRAR EL MATERIAL GRÁFICO OTORGADO POR LOTERÍA DE SANTA FE.

ATENCIÓN: SI NO SE CUMPLIMENTA CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, NO SE PROCEDERÁ AL PAGO DEL SERVICIO PUBLICITARIO.

LUGARES DE ENTREGA DE DOCUMENTACION Y/O RETIRO DE LONAS / BANDERAS / BANNER:

Lotería de Santa Fe: 1ra. Junta 2724 - Primer Piso - Oficina Prensa. Santa Fe 3000. Tel: 0342 - 4573773/4 Int: 110. Fax: 145.

Lotería de Santa Fe - DELEGACIÓN ROSARIO - Pellegrini 947. Rosario 2000. Tel: 0341 - 4728530/31 Int: 119.